



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 0074/2013

La Paz, 14 de enero de 2013

### VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 4869/2012 de 28 de diciembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0294/2012 de 27 de diciembre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCMI-ANPE-S-C-Nº118/2012-1C** referente a **"SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION LA PAZ, COCHABAMBA, TARIJA Y ORURO" PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-336212-1-1**

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DCMI 2082/2012 de 18 de septiembre de 2012, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de Control al Mercado Interno - DCMI de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº DCMI 0615/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0676/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de



Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 21 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 21 de septiembre de 2012 (numero de confirmación 902722), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 23 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0747/2012 de 02 de octubre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 2723/2012 de 17 de octubre de 2012, se Resuelve "**PRIMERO.-** Adjudicar, el ITEM 1 (10 vehículos y 10 conductores para el departamento de La Paz/urbano por Bs200.00/día; 10 vehículos y 10 conductores para el departamento de La Paz/rural por Bs.217.00/día), a la empresa **EMUNSER del señor Juan Alberto Coronel Parado, SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso los ITEMS 2,3,4 del proceso de contratación con código interno ANH-DCMI-ANPE-S-C-N° 118/2012-1C".

Que, mediante nota ANH 8154 DAF 3463/2012 de 25 de octubre de 2012 la RPA, solicita a proponente adjudicado remitir en un plazo no mayor a cuatro días hábiles de recibida la señalada nota la documentación establecida en los sub numerales 19.1 y 19.2 del Documento Base de Contratación, con la finalidad de elaborar y suscribir el contrato correspondiente.

Que, mediante nota de fecha 31 de octubre de 2012 el Adjudicado **Sr. Juan Coronel Parado**, presenta la documentación pertinente.

Que en fecha 06 de noviembre de 2012, la comisión de calificación realiza la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado.

Que, mediante nota DAF 3680/2012 de 07 de noviembre de 2012, la RPA solicita a la Dirección Jurídica la Revisión de la pertinencia y legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado.

Que, mediante Formulario de Revisión de Legalidad de Documentación para suscripción de contrato de 07 de noviembre de 2012, se realiza observaciones a los documentos presentados por el proponente adjudicado, en el marco del Artículo 100 de la Ley N° 065 de Pensiones, en concordancia con el artículo 2 del decreto supremo 29537 de 01 de mayo de 2008.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ANH 9167 DAF 4026/2012 de 27 de noviembre de 2012, y nota ANH 9504 DAF/4465/2012 de 10 de diciembre de 2012 la RPA reitera solicitud de documentación para elaboración y suscripción de contrato, de conformidad con la recomendación emitida por la Dirección Jurídica.

Que el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0294/2012 de 27 de diciembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación respectiva, concluye que la empresa EMUNSER de Juan Alberto Coronel no presentó la certificación de NO ADEUDO a la Seguridad Social de Largo Plazo, requerido en el Artículo 100 de la Ley N° 65 y no existe ninguna otra empresa que permita la continuación del proceso de contratación.

Que, en consecuencia, el Informe de Calificación DAF 0294/2012 de 27 de diciembre de 2012, recomienda que:

#### RECOMENDACIONES



- **Declarar Desierto** el Item 1.- 10 vehículos y 10 conductores para el departamento de La Paz/urbano y 10 vehículos y 10 conductores para el departamento de La Paz/rural, del proceso de contratación ANH-DCMI-ANPE-S-C-N° 118/2012-1C SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN LA PAZ, COCHABAMBA, TARIJA Y ORURO PRIMERA CONVOCATORIA en aplicación al D.S. 0181 art.27 (Declaratoria Desierta) inciso d).- cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desierta de formular la contratación y no existan otras propuestas calificadoras.
- Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala "El Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y empleo -RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o declarar desierta (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 27 del, numeral I, que procederá la declaratoria desierta cuando "...inciso c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC...".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### **POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el Ítem 1.- 10 vehículos y 10 conductores para el departamento de La Paz/urbano y 10 vehículos y 10 conductores para el departamento de La Paz/rural, del proceso de contratación ANH-DCMI-ANPE-S-C-N° 118/2012-1C SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN LA PAZ, COCHABAMBA, TARIJA Y ORURO PRIMERA CONVOCATORIA, en aplicación al D.S. 0181 art.27 (Declaratoria Desierta) inciso d).-



Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

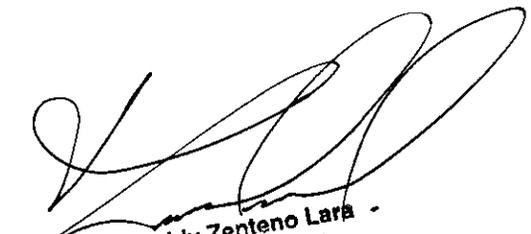
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara -  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

